

"Edificio del Bicentenario de La Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): FÍJASE en la suma de **PESOS DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.071.000.354,72)** los gastos corrientes y de capital de la Administración Municipal para el **Ejercicio 2017**, con destino a las finalidades que se indican a continuación:

Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

FINALIDAD	TOTAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	\$ 672.776.484,81
SERVICIOS DE SEGURIDAD	\$ 22.762.727,49
SERVICIOS SOCIALES	\$ 1.322.784.257,17
SERVICIOS ECONÓMICOS	\$ 52.676.885,25
TOTAL	\$ 2.071.000.354,72



ART. 2º): ESTÍMASE en la suma de **PESOS DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.071.380.512,73)** el cálculo de recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle de la planilla anexa.

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

Recursos Corrientes	\$ 829.324.803,54
Recursos de Capital	\$ 1.242.055.709,19
TOTAL	\$ 2.071.380.512,73





ART. 3º): Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º, el resultados financiero estimado en la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 380.158.01)** atenderá el Financiamiento Neto, detallado en sus componentes en el anexo correspondiente y resumido a continuación:

Fuentes de Financiamiento

Disminución de la Inversión Financiera	-
Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos	-
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	-
Aplicaciones Financieras	\$ 380.158,01
Amortización de la Deuda y Disminuciones de Otros Pasivos	\$ 380.158,01

ART. 4º): El Departamento Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente Ordenanza al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

ART. 5º): **AUTORÍZASE** de ser necesario al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por encima de lo presupuestado y en forma automática los incrementos salariales dispuestos por el Gobierno Provincial que incluyan a los agentes municipales.

ART. 6º): El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con excepción de la Jurisdicción 1110201000 - Concejo Deliberante -, con la única limitación de no alterar el total de los gastos previstos en los Artículos 1º y 2º.

Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



Oscar Luis Fonzalido
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



ART. 7º): La cantidad de cargos determinados en la planilla anexa conjuntamente a los cargos detallados en el Organigrama Municipal aprobado por Ordenanza N° 2.846/2008 y modificatorias, constituye el límite máximo de los cargos financiados.

Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

ART. 8º): Sin perjuicio de lo indicado en los Artículos 6º y 7º, todo ingreso de partidas de origen nacional y/o provincial no previstas en el presente presupuesto, se considerarán como incremento de este último en la partida correspondiente con arreglo a lo previsto en el Artículo 55º de la Ley Orgánica Transitoria Municipal.



ART. 9º): Establecerse que únicamente para aquellos juicios con sentencia firme al día de la presente y que en un futuro se financie el pago por recursos nacionales o provinciales, quedarán en forma automática autorizadas las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ART. 10º): La presente Ordenanza rige a partir del **1º de Enero del Año 2017**, facultando a la Contaduría, en caso de corresponder, a reapropiar los ingresos y egresos que se hubieren producido desde el 1º de Enero del citado año y hasta la entrada en vigencia de la presente.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

ART. 11º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del
"Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo
Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del
mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis. Proyecto
presentado por el **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

ORDENANZA Nº **3.383/2016.-**

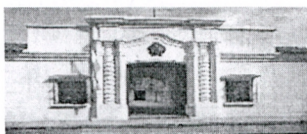

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"



0

"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

DECRETO N° 399-2016

CHILECITO, 19 DIC 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 3.383/16, de fecha 15 de Diciembre de 2.016, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

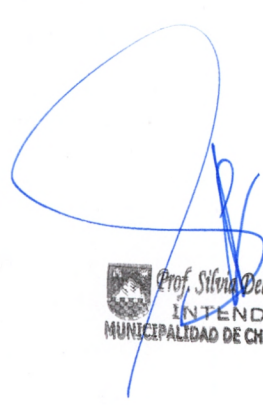
LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

- ART.1°).- PROMULGASE**, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.383/16, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 15 de Diciembre de 2.016.-
- ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS**, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-
- ART.3°).- REMÍTASE** copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-
- ART.4°).- COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Gaidán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)